

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2017-01592

Previo a proveer sobre renuncia al poder deprecada, se requiere al apoderado para que allegue prueba de la comunicación enviada a su poderdante, tal como lo exige el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., ya que en los documentos aportados no relacionó el asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

FSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>09</u> Hoy <u>12-02-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
